



**AUTORÍCESE EXTRAORDINARIAMENTE
LA EMISIÓN DE VALE VISTA PARA EL
PAGO DE CAJA CHICA A LA DIRECTORA
(S) DE DIRECCIÓN DE ASESORIA
JURÍDICA.**

RESOLUCIÓN N°587/2024

12 de diciembre de 2024

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°1-3063, de 1980, del Ministerio del Interior del Interior, que reglamenta aplicación inciso segundo del artículo 38 del Decreto Ley N°3063, de 1979, del Ministerio del Interior; el Dictamen N°E160316/2021, que sujeta a las Corporaciones Municipales a las regulaciones establecidas en las leyes N°s 19.880, 19.886, 20.285, 20.730 y 20.880, de la Contraloría General de la Republica, de fecha 29 de noviembre de 2021; la Resolución N° 35/2022, que establece deróguese procedimiento de compras, versión 0.8, del año 2016, Procedimiento de Asignación y Rendición de Fondos, versión 0.6 del año 2016 y Procedimiento de Fondo Fijo o Caja Chica, para Jardines Infantiles y Salas Cunas de la CODEDUC, versión 1.0 del año 2021, y aprueba nuevo Procedimiento de Compras y Manual de Fondo Fijo o Caja Chica para los establecimientos educacionales, Jardines Infantiles, Salas Cunas, Módulo Dental y Casa Central de la Corporación Municipal del Servicios y Desarrollo de Maipú, de fecha 10 de febrero de 2022; el Manual de Caja Chica o Fondo Fijo para los establecimientos educacionales, Jardines Infantiles, Salas Cunas, Módulo Dental y Casa Central de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, versión 0.7, de fecha 10 febrero de 2022; el Manual de Caja Chica y Fondo Fijo de Mantención para los establecimientos educacionales, Jardines Infantiles, Salas Cunas, Módulo Dental y Casa Central de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, versión 0.8, de fecha 27 de abril de 2022; el Manual de Caja Chica y Fondo de Mantención para los establecimientos educacionales, Jardines Infantiles, Salas Cunas, Módulo Dental y Casa Central de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, versión 0.9, de fecha 11 de mayo de 2022; el Manual de Caja Chica y Fondo de Mantención para los establecimientos educacionales, Jardines Infantiles, Salas Cunas, Módulo Dental y Casa Central de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, versión 1.0, de fecha 26 de diciembre de 2022; el manual de caja chica y fondo de mantención para los establecimientos educacionales, jardines infantiles, salas cunas, módulo dental y casa central de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, versión 1.1, de fecha 11 de abril de 2023 el Manual de Caja Chica y Fondo de Mantención para los establecimientos educacionales, Jardines Infantiles, Salas Cunas, Módulo Dental y Casa Central de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, versión 1.2, de



fecha 27 de mayo de 2024; el Memorándum N°94/2024 de fecha 11 de diciembre de 2024, de la Dirección de Asesoría Jurídica; el Memorándum N° 561/2024 de fecha 12 de diciembre, de la Secretaria General; y, las facultades generales de administración del Secretaria General de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, ha sido creada en virtud del artículo 12 del Decreto con Fuerza de Ley N°1-3063, de 1980, del Ministerio del Interior, que establece lo siguiente: *“Las Municipalidades que tomen a cargo servicios de las áreas de educación, de salud o de atención de menores, para los efectos de la administración y operación de ellos, podrán constituir, conforme a las normas del Título XXXIII del Libro I del Código Civil, con organizaciones de la comuna, interesadas en los servicios referidos, una o más personas jurídicas de derecho privado, o podrán entregar dicha administración y operación a personas jurídicas de derecho privado que no persigan fines de lucro. En los estatutos de las personas jurídicas que constituyan las Municipalidades deberá establecerse que la presidencia de ellas corresponderá al Alcalde respectivo, quien podrá delegarla en la persona que estime conveniente y que el número de directores no podrá ser superior a cinco. Todos estos cargos serán concejiles. Autorízase a las Municipalidades que otorguen a la administración de los servicios referidos a personas jurídicas de derecho privado para entregarles en comodato los bienes inmuebles destinados a los servicios referidos, ya sean de propiedad de la Municipalidad o ésta los haya recibido, a su vez, en comodato para tales servicios”.*
- 2) Que, la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, es una entidad de derecho privado creada por Ley y en cuyos Estatuto, tiene por función la planificación de los recursos pedagógicos y administrativos para dar cumplimiento a las necesidades de la totalidad de los establecimientos municipalizados de la comuna de Maipú. En su carácter de organización de servicio público con la misión de administrar y gestionar la educación municipal de la comuna de Maipú, establecimientos que cubren todos los niveles educacionales y modalidades como sala cuna, enseñanza preescolar, enseñanza básica, enseñanza media científico-humanista y técnico profesional y programas de educación para adultos.
- 3) Que, para llevar a cabo las funciones antes descritas y en consideración a los fines que persigue la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, los que se traducen en proporcionar a los

estudiantes matriculados servicios de carácter educativo, financiados íntegramente con recursos de origen Fiscal, cumpliendo una verdadera función pública en el ámbito territorial.

- 4) Que, resulta esencial para el desarrollo de la labor que cumple la Corporación a través de sus trabajadores que prestan servicios en los distintos establecimientos educacionales, jardines infantiles y salas cunas y unidades administrativas ubicadas en la denominada Casa Central, la adquisición de insumos y la contratación de servicios, a fin de ser utilizados por el personal para el desarrollo de sus labores y, también por los estudiantes que cursan sus estudios en los niveles de prebásica, básica y media en los establecimientos Municipales dependientes esta Corporación.
- 5) Que, la Contraloría General de la República, en el afán de resguardar los recursos públicos percibidos por las Corporaciones, para el desarrollo de las actividades que le encomienda el Decreto con Fuerza de Ley N°1-3063, de 1980, del Ministerio del Interior, y sus respectivos Estatutos, es que, se ha pronunciado mediante el Dictamen N°E160316/2021, sujetando a las Corporaciones Municipales a las regulaciones establecidas en las leyes N°s 19.880, 19.886, 20.285, 20.730 y 20.880, con fecha 29 de noviembre de 2021.
- 6) Que, la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú adopta un nuevo Manual de Caja Chica y Fondo de Mantención, versión 1.2 entrando en vigencia con fecha 27 de mayo de 2024, mediante Resolución N° 235/2024 de fecha 04 de junio de 2024, de la CODEDUC. Lo anterior a fin que los establecimientos educacionales y unidades administrativas de la Corporación, dispongan de dinero efectivo para gastos urgentes de operatividad interna, incorporando un monto extraordinario, previa autorización de la Dirección de Administración y Finanzas.
- 7) Que, mediante Memorándum N°561/2024 de fecha 12 de diciembre de 2024, de la Secretaria General, el Memorándum N°94/2024 de fecha 11 de diciembre de 2024, de la Dirección de Asesoría Jurídica, solicita un aumento de caja chica, para solventar los gastos notariales de escrituras públicas de rectificación y complementación, de inscripción y anotaciones marginales ante el Conservador de Bienes Raíces Santiago y el Archivo Judicial, que sean necesarias respecto de contratos de comodatos de los establecimientos educacionales que administra esta Corporación, por un monto de 600.000.- (seiscientos mil pesos).
- 8) Que, en razón a lo anterior de manera excepcional, se autoriza el pago de la Caja Chica del mes de diciembre de 2024, de la Dirección Jurídica. Estos recursos sólo podrán ser utilizados para los fines indicados en el punto anterior, de acuerdo a lo señalado en el Memorándum N°94/2024, de la



Dirección de Asesoría Jurídica, de fecha 11 de diciembre de 2024, con las limitaciones que contiene el manual de caja chica y fondo de mantención para los establecimientos educacionales, jardines infantiles, salas cunas, módulo dental y casa central de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, versión 1.2, de fecha 27 de mayo de 2024 y sus respectivas modificaciones.

RESUELVO:

1. **AUTORÍCESE**, extraordinariamente la emisión de un vale vista a nombre de la Directora (S) de la Dirección de Asesoría Jurídica de esta Corporación, doña **NATALIA PAZ MONASTERIO MORAGA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], del Banco Scotiabank, por la suma de \$600.000.- (seiscientos mil pesos), con cargo al presupuesto Operacional según lo que indica el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 12 de marzo de 2024.
2. **INSTRÚYASE**, a la Dirección de Administración y Finanzas la emisión del Vale Vista por concepto de Caja Chica, correspondiente al mes de diciembre de 2024, de la Directora de Administración y Finanzas, por la suma indicada.
3. **COMUNÍQUESE**, lo resuelto del contenido de la presente Resolución a doña **NATALIA PAZ MONASTERIO MORAGA**.



VANIA NICOLE PALMA ROJAS
SECRETARIO GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y
DESARROLLO DE MAIPÚ


VNPR/NM/M/STB
Distribución:

- Secretaría General.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Departamento de Mantención.
- Jefe de Apoyo Logístico.